

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE CANARIAS (COITIC) Y FACTOR HUMANO FORMACIÓN S.L. (ESPAÑA)

REUNIDOS

De una parte **D. FRANCISCO JOSÉ SANTANA PÉREZ**, NIF 42835323 P, en calidad de Decano/Presidente del **COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA DE CANARIAS**, (en adelante **COITIC**) con C.I.F.: Q3500386B y domicilio, a efectos de notificaciones, en Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Informática. Campus de Anchieta. Universidad de La Laguna, 38271, San Cristóbal de La Laguna (España), en nombre y representación de dicha entidad y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de la otra **D.JESÚS GARCÍA CORTÉS**, administrador único de la empresa **FACTOR HUMANO FORMACIÓN S.L.**(en adelante FHF) con C.I.F.: B-06654685 y domicilio en Calle Pío Baroja nº 7, Edificio Urban de Mérida (Badajoz),

Los cuales se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio, en nombre de las entidades en cuya representación actúan, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Colegio profesional **COITIC**, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y cuyos fines esenciales se encuentran definidos en el art 8 de sus Estatutos; y, entre ellos, se encuentran:

- Promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de su ejercicio profesional, así como el progreso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Hacer propuestas para la mejora de los estudios universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión, así como para la formación de postgrado.

SEGUNDO.- Que **FHF** es una entidad privada, la cual tiene como objeto social la impartición de cursos de formación, los cuales imparte tanto de manera presencial como online-telepresencial a través de su propia plataforma LMS de e-learning, actividad de la que también se deriva la creación de una bolsa de empleo.

En virtud de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Estar interesadas en colaborar conjuntamente para la realización de los fines que le son propios, plasmando de una manera explícita su deseo de intercambio de experiencias y cooperación así como las líneas de tal colaboración, para lo cual se reconocen la mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y obligarse a los términos en él establecidos, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El departamento de formación de FHF tiene dos divisiones principales:

- 1º) Programa TIC;
- 2º) Programa EXECUTIVE;

El Colegio **COITIC** por su parte, está interesado en ofertar y publicitar a sus miembros colegiados, los cursos impartidos por FHF: tanto aquéllos que esta entidad publique en su catálogo oficial, como aquellos que sean organizados a requerimiento expreso de mencionado Colegio.

SEGUNDO.- En virtud del presente Convenio, FHF ofrece a los alumnos derivados por el Colegio **COITIC**, los siguientes descuentos sobre los precios de los cursos incluidos en su programación oficial y publicitados en su plataforma web:

- a) PROGRAMA TIC: 10% de descuento.
- b) PROGRAMA EXECUTIVE: 20% de descuento.
- c) PROGRAMA BIG DATA SCHOOL: 20% de descuento.
- d) TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS: 995€ (Precio original 1100€), oferta especial.

TERCERO.- Respecto a la organización e impartición de cursos, jornadas, conferencias, seminarios o asimilados que el **COITIC** requiera expresamente a FHF, una vez analizado y decidido por ambas partes sobre el tipo de actividad, modalidad y lugar de impartición y número mínimo de alumnos, FHF presentará un presupuesto individualizado, el cual deberá ser aprobado expresamente por el **COITIC**, con carácter previo a su realización.

A tal efecto, FHF remitirá, junto con dicho presupuesto al **COITIC**, una guía del curso en el que se incluirá, como mínimo, las fechas y horarios de impartición, temario y precio de matrícula individual por asistente, especificando si éste incluye o no el voucher (derecho a Examen) para el examen de certificación, en su caso.

CUARTO.- Para el buen fin de los objetivos del presente convenio, el **COITIC** se compromete a promover y publicitar, por los medios que considere convenientes, toda la oferta formativa que le sea remitida por FHF.

QUINTA.- Así mismo, FHF se compromete a tener la mejor disposición a fin de organizar e impartir aquellas actividades formativas que sean expresamente solicitados y promovidos por el Colegio para sus miembros colegiados.

SEXTA.- En cuanto a los pagos previstos en el presente Convenio:

- El precio de matriculación en un curso será abonado directamente por el alumno a la Empresa **FHF**, en la cuenta que, al efecto, expresamente se designe por dicha entidad.

SÉPTIMA.- Se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por, al menos, un responsable de cada entidad firmante, para realizar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento y buena marcha así como el estudio de cuantas propuestas y cuestiones se susciten, en relación todo ello con lo establecido en el presente convenio.
- Representar, respectivamente, a cada entidad firmante como órgano receptor y transmisor de cuanta información o comunicaciones hayan de ser recíprocamente transmitidas.
- Asegurar que se proporciona la información adecuada y requerida a ambas partes.
- Coordinar la organización y puesta en marcha de cada actividad previamente aprobada por las partes.

Dichos representantes, en aras del buen fin de sus funciones, mantendrán su buena disposición a una fluida comunicación, a través de los medios acordados para ello.

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a poner a disposición conjunta, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos propios que sean necesarios para el buen desarrollo de la ejecución de las prestaciones que se deriven del presente Convenio.

NOVENA.- Los certificados de asistencia o aprovechamiento que, en los casos y forma establecidos, corresponde a los alumnos, serán expedidos y otorgados por FHF.

DÉCIMA.- Ambas partes se autorizan recíprocamente, como medio de publicidad del Convenio suscritos, a insertar los nombres y logotipos o cualquier otro signo o señal propio de identificación o imagen de cada una de ellas, en los formularios de inscripción o matriculación, en la página de publicidad de los cursos y en el material didáctico elaborado para su entrega al alumno, cuando sean cursos específica y únicamente impartidos por FHF a sus miembros colegiados a requerimiento del Colegio firmante.

A tal efecto, ambas partes se facilitarán mutuamente los soportes técnicos necesarios para permitir la adecuada reproducción de esos elementos de imagen.

UNDÉCIMA.- La entidad cobradora emitirá a la entidad pagadora la factura correspondiente por el importe y los conceptos abonados recíprocamente en función de lo convenido en el presente Convenio.

Así mismo, cada Entidad firmante será responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones legales, especialmente en materia fiscal o laboral, estén o sean establecidas por la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo por ambas partes.

Tras dicha fecha, el presente Convenio se prorrogará sucesivamente, de manera periódica y automática, por periodos de UN AÑO NATURAL, el cual comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre del correspondiente año natural, a no ser que una de las partes notifique a la otra, de forma fehaciente, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacer con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de conclusión del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, se mantendrán hasta su finalización la ejecución de los Cursos y/o prestaciones iniciados en el momento de la denuncia.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.

Ninguna renuncia, enmienda o modificación de cualquier cláusula de este Convenio será efectiva a menos que se haga por escrito y sea firmada por la parte que solicite la renuncia, enmienda o modificación que deba ejecutarse.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en Mérida, a 25-08-2015.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. García Cortés', with a horizontal line extending to the right.

D. FRANCISCO JOSÉ SANTANA PÉREZ
Decano del COITIC

JESÚS GARCÍA CORTÉS
Admor.Único de Factor
Humano Formación S.L.